

**ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 45 DEL COMITÉ DE CARACTER PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**

En la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 21 días del mes de enero de 2020, siendo las 11:45 a.m. en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

- Presidente : Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes  
Gerente de Administración.
- Miembro : Abog. Roberto Meléndez Arévalo  
Procurador Público Regional.
- Miembro : Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y  
Acondicionamiento Territorial.
- Miembro : Abog. José Alberto Danos Rochabrún  
Gerente de Asesoría Jurídica
- Miembro : Abog. Oscar Javier Zegarra Guzmán - Representante de  
la Secretaría del Consejo Regional.

Contando con la asistencia de los integrantes del Comité, citados precedentemente, se dio inicio a la Sesión que a continuación se indica:

**I. AGENDA:**

Consideración de los Informes N° 001-2020-GRC/GA-CONTA de fecha 02.ENE.2020; N° 027-2020-GRC/GA-CONTA de fecha 10.ENE.2020 y N° 043-2020-GRC/GA-CONTA de fecha 20.ENE.2020 emitidos por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, comunicando sobre la falta de cobertura presupuestal suficiente para la atención del registro total del gasto en el **SIAF-RP**, acordado en el **Acta N° 43**, emitida por el **Comité Permanente**; asimismo, toma de conocimiento de los documentos siguientes:

- Informe N° 0040-2020-GRC/GA-TESO de fecha 09.ENE.2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, comunicando sobre la verificación y análisis presupuestal.
- Informe N° 001-2020-GRC/GA-JMS, de fecha 20.ENE.2020, emitido por el Profesional Especialista de la Gerencia de Administración, informando sobre los importes de Libre Disponibilidad.

## **II. DESPACHO:**

El **Presidente del Comité Permanente**, dio inicio a la Sesión verificando que se contaba con el quórum suficiente para tratar los asuntos materia de Agenda, acto seguido hizo referencia a los Informes emitidos por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, comunicando sobre falta de Cobertura Presupuestal suficiente para atender la priorización de pagos acordada en el **Acta N° 43**. Asimismo, hizo hincapié en el saldo de Libre Disponibilidad, determinado por la Jefatura de Contabilidad, a la fecha, por el importe de **S/ 140,858.00** cuya información, entre otros documentos, cursados al **Comité Permanente**, se detalla en el **ANEXO N° 1**, que forma parte integrante de la presente Acta.

Por su parte el Procurador Público Regional, haciendo uso de la palabra manifestó que el importe de Libre Disponibilidad, es consecuencia de la suma de los montos de los Listados de las **Actas N° 42, 43 y 44** de cuya verificación posterior se estableció que existían demandantes que aún no contaban con requerimiento judicial o que por error se consideraron adeudos cuando ya se habían cancelado en una Acta anterior lo cual fue advertido oportunamente, planteando se efectúe la rectificación correspondiente.

De otro lado, planteó considerar que el importe de Libre Disponibilidad (**S/ 140,858.00**), y el saldo certificado por dicha Oficina al 31.DIC.2019 (**S/ 290,386.68**), que en suma totalizan **S/ 431,244.68**, sea utilizado para atender el pago del Listado de demandantes que fueron considerados en el **Acta N° 43**; además, se meritúe la inclusión del demandante Luis Alberto Sánchez Saravia, quien se encuentra con problemas de salud, al cual no se le programó pagos en el **Acta N° 39** y Actas posteriores.

Continuando con la Sesión, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifestó que habiéndose priorizado el pago de demandantes acordado en el **Acta N° 39**, no deberían presentarse las situaciones mencionados por el Procurador Público Regional, como incluir pagos de aquellos procesos que aún se encuentran en trámite o pagos repetidos, enfatizando tener más cuidado para que los casos mencionados no se vuelvan a repetir.

Respecto del planteamiento del Procurador Publico Regional, de incluir al demandante **Luis Alberto Sánchez Saravia**, manifestó su desacuerdo por cuanto los pagos corresponden a los listados del Periodo 2019, donde no se encuentra incluido el citado demandante. Por otra parte, planteó la elaboración de un Cuadro General que contenga los pagos realizados a los demandantes durante el Período 2019.

El **Secretario del Consejo Regional**, con relación a los asuntos expuestos, expresó la necesidad de poner mayor cuidado en la verificación que se efectúa a la documentación sobre la materia.

### III. ACUERDOS:

Luego del debate de los asuntos expuestos, se llegó a los Acuerdos siguientes:

- 3.1 Rectificar las **Actas N° 42 y 44** emitidas por el **Comité Permanente**, en los extremos que seguidamente se detalla, dejando sin efecto la programación de pago de los demandantes siguientes:

**ACTA N° 42**, de fecha 12.DIC.2019:

- Chuquimango Alca Alejandro Carlos (Pagado Acta N° 39) 7,608.23

**ACTA N° 44**, de fecha 31.DIC.2019:

- Arce Regal Carolina Elizabeth (Sin requerimiento) 65,858.00
- Arbieta Pino Fidel Rivaudo (Sin requerimiento) 75,000.00

- 3.2 Dejar sin efecto el **Anexo N° 2 del Acta N° 43**, de fecha 19.DIC.2019, que contiene la relación de demandantes cuyo pago fue acordado en el **Numeral 3.3 de Rubro III ACUERDOS** de dicha Acta, aprobando en su reemplazo el nuevo **Anexo N° 2**, que forma parte integrante de la presente Acta, incluyendo la distribución de los saldos a favor de los demandantes que estuvieron considerados en el Listado del Acta N° 43, de acuerdo al importe de Libre Disponibilidad y Registros **SI AF**, detallados en los Informes N° 001-2020-GRC/GA-CONTA y N° 043-2020-GRC/GA-CONTA cuyo resumen total asciende al importe de **S/ 431,244.68**.

- 3.3 Encargar a la Gerencia de Administración, la formulación de un Cuadro General, conteniendo la relación de los demandantes que han sido beneficiarios de los pagos priorizados contenidos en los anexos de las Actas N° 39, 42, 43 y 44.

Después de haberse tomado los respectivos Acuerdos, el Presidente dio por terminada la Sesión, siendo las 12:40 horas; y en señal de conformidad firman la presente Acta.

  
ECON. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
Presidente

  
ING. BLANCA ISMELDA FERNANDEZ MONJA  
Miembro

  
ABOG. ROBERTO MELENDEZ AREVALO  
Miembro

  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
Miembro

  
ABOG. JOSÉ ALBERTO DANOS ROCHABRÚN  
Miembro

## ANEXO N° 1 (Acta N° 45)

### DOCUMENTOS CURSADOS AL COMITÉ DE PERMANENTE

1. Memorándum N° 151-2020-GRC/GA, de fecha 10.ENE.2020, emitido por el Gerente de Administración, al Presidente del **Comité Permanente**, remitiéndole los documentos que seguidamente se detallan con la finalidad de su evaluación de conformidad a los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS :
  - 1.1 Memorándum N° 40-2020-GRC/PPR de fecha 07.ENE.2020, emitido por el Procurador Público Regional, comunicando que en el proceso que se viene tramitando en el 4° Juzgado Especializado de Trabajo del Callao, seguido por el demandante PERCY MILTON MACEDA SALDARRIAGA, se ha emitido la Resolución Número 23 de fecha 05 de diciembre de 2019, requiriendo el pago de S/ 15,000.00 por concepto de indemnización por daño moral y personal.
  
2. Memorándum N° 363-2020-GRC/GA, de fecha 21.ENE.2020, emitido por el Gerente de Administración, al Presidente del **Comité Permanente**, remitiéndole los documentos que seguidamente se detallan con la finalidad de su evaluación de conformidad a los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS :
  - 2.1 Informe N° 006-2020-GRC/GA-CONTA de fecha 03.ENE.2020, remitido por la Oficina de Contabilidad, a través del cual devuelve los documentos de los demandantes: Arce Regal, Carolina Elizabeth y Arbieta Pino, Fidel Rivaudo, solicitando a su vez, le indiquen las acciones a tomar a fin de regularizar sus registros.
  
  - 2.2 Informe N°027-2020-GRC/GA-CONTA de fecha 10.ENE.2020 del Jefe de la Oficina de Contabilidad, en respuesta al Memorándum Múltiple N° 03 - 20202-GRC/GA, de fecha 07.ENE.2020 de la Gerencia de Administración, a través del cual se solicita Análisis y verificación de saldo presupuestal, recomendando girar el importe Certificado, Comprometido y Devengado en SIAF el 31/12/2019 a horas 23:39 por S/ 290,386.68 y el saldo gestionarlos con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con cargo al presupuesto del presente año, salvo mejor parecer.
  
  - 2.3 Memorándum N° 063-2020-GRC/PPR de fecha 10.ENE.2020, remitido por la Procuraduría Pública Regional en respuesta al Memorándum N° 104-202-GRC/GA a través del cual esta Gerencia, solicita información sobre los demandantes Arce Regal, Carolina Elizabeth y Arbieta Pino, Fidel Rivaudo, ya que los expedientes de los demandantes en mención, no se encuentran expeditos para efectivizar pagos, informando que con anterioridad solicito las respectivas modificaciones.

- 2.4 Informe N° 0040-2020-GRC/GA-TESO de fecha 09.ENE.2020 de la Oficina de Tesorería, en respuesta al Memorándum Múltiple N° 03 -20202-GRC/GA, de fecha 07.ENE.2020 de la Gerencia de Administración, a través del cual se solicita Análisis y verificación de saldo presupuestal, informando que si se requiere realizar el pago, se debe solicitar a la Oficina de Contabilidad incorpore dicho importe en el saldo de balance.
- 2.5 Informe N° 001-2020-GRC/GA-JMS de fecha 20.ENE.2020 del Profesional II-Gerencia de Administración a través del cual informa que el Jefe de Contabilidad pone en conocimiento la falta de cobertura presupuestal suficiente para atender los pagos de Sentencias Judiciales acordado en el Acta N° 43, existiendo una diferencia por cubrir de S/ 94,346.35; asimismo, informa que la Oficina de Tesorería, manifiesta que para realizar el pago se requiere que la Oficina de Contabilidad incorpore dicho importe en el saldo de balance.
- 2.6 Informe N° 043-2020-GRC/GA-CONTA de fecha 20.ENE.2020 de la Oficina de Contabilidad, a través del cual hace referencia de la diferencia existente según Memorándum Múltiple N° 03-2020-GRC/GA del 07.ENE.2020.



ANEXO N° 2 (ACTA 45)

MATERIA LABORAL: PROCESOS EN EJECUCIÓN

N°	N° de Exp.	Demandante	Edad	Fecha Notificación Requerimiento de Pago	Deuda Total	Pago a Cuenta Acumulado	Saldo anterior	Pago programado 2019	Incremento	FINAL A PAGAR
1	01573-2015	MONTAÑEZ JIMENEZ LEONARDO TINOCO	52	Res. 15 de fecha 09-08-2017	S/. 118,498.53	S/. 71,000.00	S/. 47,498.53	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,211.08
2	00011-2015	GRANDA MASIAS ARMANDO EUFEMIO	56	Res. 20 de fecha 23-11-2017	S/. 114,723.16	S/. 60,000.00	S/. 54,723.16	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,211.08
3	01018-2015	VALLADARES ROSALES MICHAEL WILFREDO	39	RES. 20 de fecha 28-05-2018	S/. 128,971.74	S/. 52,000.00	S/. 76,971.74	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,211.08
4	00564-2015	GONZALES MONDOÑEDO RAUL ENRIQUE	60	Res. 15 de fecha 22-01-2019	S/. 115,617.51	S/. 40,000.00	S/. 75,617.51	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,211.08
5	1321-2016	ALPACA LEMA VICTOR EMILIO	43	Res. 11 de fecha 05-03-2018	S/. 132,111.75	S/. 60,000.00	S/. 72,111.75	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,013.68
SUB TOTAL										
								S/. 125,000.00	S/. 16,055.40	S/. 140,858.00

N°	N° de Exp.	Demandante	Edad	Fecha Notificación Requerimiento de Pago	Deuda Total	Pago a Cuenta Acumulado	Saldo anterior	Pago programado 2019	Incremento	FINAL A PAGAR
6	1321-2016	ALPACA LEMA VICTOR EMILIO	43	Res. 11 de fecha 05-03-2018	S/. 132,111.75				S/. 0.00	S/. 197.40
7	01635-2016	GOMERO PRETEL LEONARDO LEONEL	46	Res. 18 de fecha 26-02-2018	S/. 144,942.17	S/. 50,500.00	S/. 94,442.17	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,211.08
8	00215-2014	LAZO CARBAJAL JACINTO	75	Res. 19 de fecha 22-07-2016	S/. 305,268.38	S/. 210,134.19	S/. 95,134.19	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,211.08
9	01924-2016	CARDENAS CUENCA LEONARDO REYNALDO	50	Res. 06 de fecha 16-08-2018	S/. 124,209.03	S/. 40,000.00	S/. 84,209.03	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,211.08
10	01647-2015	BEDON CAMPOMANES PEDRO AMANCIO	67	Res. 12 de fecha 04-12-2017	S/. 99,365.00	S/. 50,000.00	S/. 49,365.00	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,211.08
11	01817-2015	FLORES BOCANEGRA HERNAN HIPOLITO	66	Res. 13 05-04-2019	S/. 106,597.76		S/. 106,597.76	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,211.08
12	00604-2015	MACHACA MAMANI FELIX EDGARDO	46	Res. 33 de fecha 21-08-2018	S/. 121,581.26	S/. 40,000.00	S/. 81,581.26	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,211.08
13	00539-2015	MANRIQUE ROLDAN HELDER RAUL	52	Res. 12 de fecha 13-02-2017	S/. 129,258.40	S/. 73,851.68	S/. 55,406.72	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,211.08
14	01890-2011	RUIZ LOPEZ HENRY GUILLERMO	49	Res. 18 del fecha 22-09-15	S/. 119,973.08	S/. 80,000.00	S/. 39,973.08	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,211.08
15	02453-2010	AURAZO PEREZ EDILMAR	68	Res. 34 de fecha 28-03-2017	S/. 253,600.45	S/. 83,665.98	S/. 169,934.47	S/. 25,000.00	S/. 3,211.08	S/. 28,211.08
16	02356-2016	VILCAPOMA MATTOS VERONICA	51	Res. 14 de fecha 23-07-2018	S/. 98,460.00		S/. 98,460.00	S/. 19,692.00	S/. 3,211.08	S/. 22,903.08
17	01106-2015	TICA ROJAS CLARA CECILIA	50	Res. 17 de fecha 17-03-2017	S/. 156,861.25	S/. 79,372.25	S/. 77,489.00	S/. 10,175.35	S/. 3,211.13	S/. 13,386.48
SUB TOTAL										
								S/. 254,867.35	S/. 35,321.93	S/. 290,386.68

TOTAL S/. 431,244.68